



081/2024



3

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283 establece que: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 en su Art. 16 numeral 4. Señala que entre las facultades y competencias del Concejo Municipal esta: el dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, numeral 29 instituye: "Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal".

Que, la Resolución Municipal 170/014, Reglamento General del Concejo Municipal del Alto en su Art 46 inciso k) refiere: "Proponer al Pleno la nominación de Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y salud".

Que, la Ordenanza Municipal 052/2011 "Reglamento Municipal de Nominación de Calles, Avenidas, Plazas y Parques de la ciudad de El Alto" en su artículo primero aprueba el REGLAMENTO MUNICIPAL DE NOMINACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS Y PARQUES DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

Que, mediante nota letra: DESP – CMEA CITE: /477/2024 de fecha 14 de mayo de 2024 la Alcaldesa Municipal del G.A.M.E.A, Mónica Eva Copa Murga remite a Presidencia del Concejo Municipal de El Alto el informe CITE: INF/SMIP/DATC/UV/NCA/313/2024 de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública del G.A.M.E.A., para su tratamiento.

Que, mediante informe CITE: INF/SMIP/DATC/UV/NCA/313/2024 de fecha 10 de abril de 2024, suscrito por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas Unidad de Vialidad- DATC. G.A.M.E.A.; VIA: Arq. Ramiro Alvarado Choquehuanca Jefe Unidad de Vialidad- DATC G.A.M.E.A.; VIA: Arq. Raquel Melva Deheza Miranda Directora de Administración Territorial y Catastro G.A.M.E.A.; VIA: Arq. Ernesto Machicao Clavijo Secretario Municipal de Infraestructura Pública G.A.M.E.A. ; A: Mónica Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal G.A.M.E.A, el cual en su parte de conclusiones señala: "Se concluye que el trámite de la nominación de vías es procedente, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos establecidos por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, para su respectiva aprobación, mediante Resolución Municipal, que será emitida por el Concejo Municipal de El Alto, según la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 numeral 29".

Que, mediante informe CITE: CMEA/CEC/LHHH/NMCR/IT/020/2024-2025 de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por: Arq. Luis Héctor Huanca Huanca, Profesional "C" y la Abg. Nelly Mercedes Cordero Rocha, Asesora, ambos de la Comisión de Educación y Culturas del C.M.E.A. quienes en su parte de conclusiones y recomendaciones señalan: "Por lo expuesto anteriormente, se concluye que la documentación que sustenta el presente Proyecto de Resolución Municipal se encuentra en el marco de la normativa legal vigente...".

Que, mediante informe CITE: INF/SMIP/DATC/UV/NCA/1000/2024 de fecha 09 de septiembre 2024, el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas Unidad de Vialidad G.A.M.E.A. refiere en su parte conclusiva que según competencias se vuelve a ratificar el informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UV/NCA/313/2024 de fecha 10 de abril 2024, puesto que se cumplió con todos los

1

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



081/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

requisitos establecidos según la Ordenanza Municipal N° 052/2011, por lo que solicita se pueda dar continuidad con la aprobación de nominación de Calles y Avenidas por el Concejo Municipal de El Alto.

Que, mediante informe CITE: CMEA/CEC/LHHH/NMCR/IT/038/2024-2025 de fecha 09 de octubre de 2024, suscrito por: Arq. Luis Héctor Huanca Huanca, Profesional "C" y la Abg. Nelly M. Cordero Rocha Asesora, ambos de la Comisión de Educación y Culturas del C.M.E.A. quienes en su parte de conclusiones y recomendaciones señalan: "Por lo expuesto anteriormente, se concluye que la documentación que sustenta el presente Proyecto de Resolución Municipal se encuentra en el marco de la normativa legal vigente. Habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido para el efecto, la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal en aplicación a lo establecido en el Art. 46 inc. k) de la Resolución Municipal 170/2014 "Reglamento General del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto" y la Ordenanza Municipal 052/2011 "Reglamento Municipal de Nominación de Calles y Avenidas, Plazas y Parques" de la ciudad de El Alto. Por cuanto recomendamos salvo mejor criterio de su autoridad, mediante presidencia y Secretaría del Concejo Municipal, se derive el presente informe y el Proyecto de Resolución Municipal al pleno del Concejo Municipal de El Alto para su consideración y tratamiento, conforme señala la normativa vigente".

Que, la Nominación de Calles y Avenidas es producto del consenso con la Junta Vecinal y Vecinos de la "URBANIZACIÓN LOS LIRIOS II" del Distrito Municipal N° 10, en coordinación directa con autoridades municipales, toda vez que cursa en antecedentes el Acta de conformidad debidamente firmada por todas las partes.

Por todo lo manifestado, se tiene que la Presidente de la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal de El Alto, Concejal Fabiola Furuya González, en mérito a sus atribuciones conferidas en el Art. 46 del Reglamento General del Concejo Municipal ve viable el presente proyecto de Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso específico de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" y demás disposiciones conexas de orden legal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer LA NOMINACION DE CALLES Y AVENIDAS DE LA URBANIZACION LOS LIRIOS II del DISTRITO MUNICIPAL N° 10, de acuerdo al Acta de conformidad y plano de Nominación de Calles y Avenidas, en coordinación y consenso con la Junta de Vecinos de la Urbanización bajo el siguiente detalle:

CALLES EXISTENTES (18)	AVENIDAS EXISTENTES (2)
1. VIOLETA	1. ACHICALA
2. HORTENCIA	2. ROSALES HUAYLLANI
3. COHETILLO	
4. RETAMAS	
5. EUCALIPTO	
6. QUISWARAS	



081/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

7. SAUCES	
8. TAJIBO	
9. OLMOS	
10. ROBLES	
11. CEDRO	
12. PATUJU	
13. MOLLE	
14. LOS PINOS	
15. PALMERAS	
16. ALAMOS	
17. TOTORA	
18. OLIVOS	



ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargada del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal, a través de las unidades correspondientes.

Es dada en la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 10 (Plaza Principal - Amachuma) de la ciudad de El Alto, a los once días del mes de octubre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



Paula Patricia Quispe Medrano
Cjal. Paula Patricia Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

I. Guadalupe Mamani Lima
I. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

